



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9384

Celebrada el

13 de noviembre, 2023



SESIÓN ORDINARIA N° 9384

CELEBRADA EL DÍA

lunes 13 de noviembre, 2023

LUGAR

Salón de Sesiones de Junta Directiva

HORA DE INICIO

19:00

FINALIZACIÓN

20:34

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Zeirith Rojas Cerna

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Licda. María Isabel Camareno Camareno
Lic. Jorge Arturo Pórras López*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Msc. Johnny Alfredo Gómez Pana
Dr. Zeirith Rojas Cerna
Lic. Adrián Torrealba Navas*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente, ingreso a las 19:07*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Diplm. Martha Elena Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar
Lic. José Luis Loría Chaves*

ASISTENCIA

*Presente, ingreso a las 19:03
Ausente
Ausente*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Recargo/ Presidencia Ejecutiva

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Beatriz Guzmán Meza



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma teams y YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión la Licda. Laura Ávila Bolaños, asesora de Presidencia Ejecutiva, Licda. Ivannia Barrantes Venegas, Licda. Mayra Acevedo Matamoros, Asesoras Legales de la Junta Directiva, Lic. Gilberth Alfaro Morales, director Jurídico, MBA. Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa, Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerente Médico

No participan en esta sesión Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Ing. Maria de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y la Licda. Gabriela Artavia Monge, Gerente Financiera.

Sesión inició a las 19:00, se realiza la comprobación de quorum, únicamente estaban presentes 5 directivos Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Maria Isabel Camareno Camareno y Zeirith Rojas Cerna, Johnny Alfredo Gómez Pana y Jorge Arturo Porras López.

Retrasan su llegada a esta sesión los directivos, Martha Elena Rodríguez González, Adrián Torrealba Navas.

No participan en esta sesión los directivos Maritza Jiménez Aguilar y José Luis Loría Chaves.

Se consigna en esta ACTA el correo correspondiente a la justificación de ausencia del director José Luis Loría Chaves únicamente:

Justificación ausencia José Luis Loría Chaves:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9384-ce19e.pdf>

Justificación ausencia Maritza Jiménez Aguilar:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9384-a7f14.png>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a las deliberaciones suscitadas, comprobación de quorum:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Temas confidenciales, así que le voy a consultar a doña Beatriz si tenemos el quórum para poder arrancar.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Buenas tardes. Actualmente contamos con 5 miembros de

**Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384**

Junta Directiva, doña Marta Esquivel, don Johnny Gómez, doña Isabel Camareno, don Zeirith Rojas y don Jorge Porras.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Beatriz.

CAPÍTULO I**Lectura y aprobación del orden del día**

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos**I Comprobación de quórum****II Consideración del orden del día****III Aprobación de Actas**

Acta	Fecha	Participantes
9383	09 de noviembre 2023	MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Licda. Maria Isabel Camareno Camareno, Lic. Johnny Alfredo Gómez Pana, Dr. Zeirith Rojas Cerna., Lic. José Luis Loría Chaves, , Lic. Adrián Torrealba Navas, Dpl. Martha Rodríguez González, Licda. Maritza Jiménez Aguilar, Lic. Jorge Porras López.

V Asuntos Presidencia y Junta Directiva

GM-16747-2033	Convenio de colaboración entre la caja costarricense de seguro social y el consejo nacional de personas con discapacidad para la consulta de datos personales relacionados con la gestión clínica de la persona usuaria	20
GM-16545-2023	Complemento al oficio GM-13997-2023.propuesta reforma al artículo 14° del Reglamento Para El Otorgamiento De Licencias E Incapacidades A Los Beneficiarios Del Seguro De Salud	20

**VII CONFIDENCIALES**

PE-4087-2023 complemento PE-4116-2023	Traslado de documentación y valoración de apertura de investigación preliminar o instrucción de procedimiento administrativo disciplinario según corresponda.	
SJD-AL-0117-2023	Atención oficio traslado del SAYC Número 1101-ID-5427-23 del 22 de setiembre 2023. Recusación interpuesta por Roberto Cervantes Barrantes contra Roberto Quirós Coronado, en expediente administrativo disciplinario de responsabilidad disciplinaria y patrimonial N°22-0139-1105-ODYP.	
SJD-AL-0113-2023	Investigación preliminar IP-00490-1101-2023	
SJD-AL-0116-2023	Revisión expediente administrativo 22-00130-1105-ODYP.	
SJD-AL-0118-2023	Adenda oficio SJD-AL-0112-2023	
SJD-AL-0122-2023	Atención traslado interno 1101-id-5549-2023. Recurso de revisión expediente 20-00062-1105-OHSE	
SJD-AL-0123-2023	Atención al oficio número sjd-1870-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023. REF: SJD-1870-2023	50
SJD-AL-0127-2023	Atención solicitud de estudio legal N°1101-ID-5341-23, relacionado con valoración oficio GM-12353-2023 respecto a la posibilidad de que la Junta Directiva se constituya órgano decisor en expediente 21-00017-2104-ODYP.	
SJD-AL-0128-2023	Viabilidad legal de solicitar vacaciones mientras se esta sujeto a una medida cautelar de suspensión con goce de salario. Ref. SJD 2275-2023.	
SJD-AL-0129-2023	Recurso de revocatoria y nulidad concomitante interpuesto por representante de Luis Diego Calderón Villalobos en procedimiento administrativo disciplinario n° 23-00003-2023, contra el acuerdo de junta directiva contenido en el artículo 20° de la sesión n°9375, celebrada el 12 de octubre 2023 en torno al traslado del expediente a la cipa y la avocación de junta directiva para constituirse de órgano decisor en dicho procedimiento administrativo	
PR-SCG-CERT-00404-2023	Certificación PR-SCG-CERT-00404-2023.	



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

GA-DJ-07501-2023	Excepción falta de competencia planteada dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria, expediente N° SJD-ODI-01-2023.
------------------	---

ARTICULO 1º

Se somete a consideración y **se aprueba** el orden del día para la sesión de esta fecha:

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Entonces arrancamos con el entendido que no podemos tomar acuerdos en firme, es algo que se nos une algún otro miembro como primer punto y tendríamos la consideración del orden del día, compañeros si están de acuerdo con el orden del día, del día de hoy, sírvanse levantar la mano para que la Secretaría.

Director Zeirith Rojas Cerna: Un minuto.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Sí, doctor.

Director Zeirith Rojas Cerna: Gracias, doña Marta. Yo tengo una observación en la página 97, el último párrafo me parece que corresponde a la respuesta del licenciado Muñoz Medrano y no es parte de lo que yo hablo, lo que yo dije nada más para que quede ahí.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Nada más, doctor ok, esto en relación con la aprobación del Acta.

Director Zeirith Rojas Cerna: Ay perdón, creí que estábamos aprobando el Acta.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: No, no estamos aprobando el orden del día.

Director Zeirith Rojas Cerna: Perdón, perdón.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias.

Entonces compañeros someto a votación el orden del día, no veo la mano de Isabel, 1,2,3,4,5, 5 votos a favor de aprobar el orden del día. Doña Beatriz para que quede la constancia.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Sometida a votación para que se adopte en firme es acogida unánimemente 5 votos a favor. Ausentes los directivos Maritza Jiménez Aguilar, Martha Elena Rodríguez González, Adrián Torrealba Navas y José Luis Loría Chaves.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

ARTICULO 2º

Se somete a consideración el acta de la sesión N°9383 celebrada el 09 de noviembre de 2023:

- Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión N° **9383** con 5 votos a favor y en firme de parte de los directivos Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Maria Isabel Camareno Camareno, Johnny Alfredo Gómez Pana, Zeirith Rojas Cerna y Jorge Arturo Porras López.

*****Nota aclaratoria:** Los directivos Maritza Jiménez Aguilar, Martha Rodríguez González, Adrián Torrealba Navas y José Luis Loría Chaves no participan en estas aprobaciones ya que se encuentra ausentes en el momento de la aprobación de las actas.

Nota: *Se realiza la aprobación de las actas basado en el supuesto que la transcripción del ACTA se ajusta plenamente a la literalidad de lo dicho en la sesión, sea con base en lo que consta en la grabación. Esta manifestación se ante la limitación que tenemos los directores de poder confrontar dicha acta con la grabación. Al conformarse las actas en el libro de Actas va a ser validado señalado en el sentido de que la transcripción se ajusta a la grabación de la sesión y autorizado por la señora secretaria de Actas y el Auditor interno, que serán quienes firman el libro de actas.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Y ahora sí, doctor, vamos a iniciar con el punto número uno con el Acta 9383 del 9 de noviembre del 2023, donde todos estuvimos presentes, ahora sí, doctor se hace la indicación.

Director Zeirith Rojas Cerna: Si señora, de la página 97 del ACTA, en el último párrafo, me parece que corresponde a la respuesta del licenciado Muñoz Medrano.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Sometida a votación para que se adopte en firme es acogida unánimemente 5 votos a favor. Ausentes los directivos Maritza Jiménez Aguilar, Martha Rodríguez González, Adrián Torrealba Navas y José Luis Loría Chaves.

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

Ingresan a la sesión virtualmente la Licda. Mariela Pérez Jiménez, abogada de Proyecto de Expediente Digital único en Salud (EDUS) y Lic. Luis Enrique Sánchez Rodríguez, Médico General de Gerencia Médica.

ARTICULO 3º

Se conoce oficio N° GM-16747-2023 de fecha |13 de noviembre del 2023, suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerente Médico a.i. mediante el cual presenta convenio con CONAPDIS, convenio de colaboración entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Consejo Nacional de personas con discapacidad, para la consulta de datos personales relacionados con la gestión clínica de la persona usuaria.

Exposición a cargo de Licda. Mariela Pérez Jiménez, abogada de Proyecto de Expediente Digital único en Salud (EDUS)

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 3º:

GM-16747-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9384-8aa24.pdf>

GM-16747-2023-Presentación:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9384-35bc3.pdf>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Revisión del convenio del CONAPDIS, para que sea analizado y aprobado por la Junta Directiva y otro es un tema que ya se había presentado a la Junta Directiva nada más para ponerlos en contexto, era la reforma al artículo 14 que íbamos a hacer una redacción más adecuada a los tiempos en cuanto a qué abarca la licencia de maternidad y qué prohibiciones son las que quedan establecidas, lo que hicimos porque ya después de revisarlo y como lo había solicitado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

dos compañeras de Junta, sí hacemos toda la reforma al artículo 14, esto va a durar varios meses porque hay que dar audiencia de los otros aspectos porque podrían afectar temas sindicales en ese sentido este yo he pedido que nos limitemos única y exclusivamente al tema de la licencia de maternidad y así se va a presentar el día de hoy por el personal que maneja el tema de género de la Caja.

Así que pasaríamos Beatriz a conocer el tema del Convenio de CONAPDIS para ver quién no lo va a presentar hoy.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí señora, voy a ir a permitir el ingreso de Mariela Pérez y Luis Enrique Sánchez y ya se nos incorporó doña Martha Rodríguez.

Ingresas a la sesión virtualmente la directora Martha Elena Rodríguez González.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Buenas noches.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Buenas noches.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Doña Martha, vamos a ver el Convenio de CONAPDIS que tiene que ver con la ruta de salud digital que ha presentado el Ministerio de Salud y evidentemente, pues muchísimo con lo que tiene que ver con el EDUS.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Muchas gracias, doña Marta.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Buenas tardes, Mariela y Luis Enrique, no sé cuál de los dos sería presentar.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Buenas noches, Mariela, Luis Enrique, adelante supongo que Mariela.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Buenas noches, cómo les va. Bueno, este como les comentaba doña Marta, en realidad esta es una iniciativa que es parte de la hoja de ruta que se estableció para cumplir con la estrategia nacional de salud digital. Gracias.

A manera de antecedente únicamente mediante el decreto que aquí se menciona suscripto por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud junto con el MICITT este se promulgó y se declaró de interés público en la estrategia nacional de salud digital este incluidas sus fases de diseño y planeamiento implementación operación y seguimiento estableciendo el artículo 2º de dicha estrategia la contribución que debe mediar específicamente por parte del sector salud en las actividades necesarias para la implantación de dicha estrategia en fecha 6 de octubre pasado se dio la publicación de lo que de lo que es la hoja de ruta de salud digital que para los efectos de esta presentación contempla el acceso como consultor por parte de CONAPDIS ya les

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

comentaré en qué sentido ha así como el acceso lo veremos quizá más adelante esperemos el tema del IAFA para el registro de las atenciones y este y el INS eventualmente para poder inter operar sin embargo en lo que nos ocupa hoy con CONAPDIS es un convenio que tiene por objeto el que los funcionarios en salud es un grupo pequeño de profesionales en salud de 7 profesionales en salud puedan tener acceso como consultor únicamente sin posibilidad de modificar la información que está registrada en el expediente de los pacientes para poder verificar causas subyacentes de discapacidad esto por cuánto hay una norma la 40227 de creación del servicio de certificación de discapacidad que precisamente establece que para que las personas con discapacidad puedan tener acceso a los beneficios que tiene el gobierno y el sector público para las personas con discapacidad es necesario acreditar esa discapacidad.

Qué es lo que pasa hoy en día muchas veces la incapacidad bueno, la norma establece que se debe de aportar una certificación una epicrisis o documento similar que acredite la condición de discapacidad los pacientes cuando solicitan la epicrisis piden la epicrisis.

Ingres a la sesión virtualmente el director Adrián Torrealba Navas

El médico tratante de ese momento le indique que únicamente que consulto por gripe, que fue la última consulta evidentemente de cara al proceso de certificación de discapacidad, esto no acredita la causa subyacente de discapacidad lo cual fuerza a las personas con discapacidad que ya tiene de todas formas en su mayoría problemas de movilidad, además de toda una serie de condiciones socioeconómicas que van aparejadas a la discapacidad tener que estar yendo y viniendo entre instituciones para poder finalmente algún día tener la información completa que pueda acreditar su discapacidad.

Entonces que es lo que pretende este convenio, bueno de cara el CONAPDIS, que los profesionales en salud del servicio de salud de certificados de discapacidad, puedan consultar el expediente para validar que existen esta condiciones de a discapacidad y en su lugar la Caja tendría acceso a la certificación de discapacidad que emite el CONAPDIS, esto nos permitiría dar prioridad dentro de los servicios a las personas cuando son nuestros pacientes, incluso más adelante, generar políticas muy específicas para esta población, teniendo un mayor conocimiento de cuál es el universo de personas con discapacidad que contamos. Siguiente.

Muy bien este Convenio ya fue analizado técnica legal y legalmente, ya veremos este por parte se construyó con el fin de que fuera un poquito más célere, que se construyó un criterio conjunto entre el Área de Estadística en Salud, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y el Componente de Salud de Innovación en Salud Digital el antiguo EDUS, con un criterio técnico legal, en donde las 3 partes dan su aval, el área de estadística de salud de a la utilización y cuál sería el uso que se le daría a los datos en específico, verdad.

Luego, por parte de la DTIC se hizo un análisis de cuáles eran las condiciones que el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

CONAPDIS, requería, si era necesario un enlace dedicado o si bien podíamos asegurar la seguridad de la información a través de alguna conexión con VPN y en efecto, la Dirección de Tecnologías de Información este verifica que es suficiente y se cumple con todos los requisitos, si lo hacemos mediante conectividad de VPN, sin necesidad de un enlace dedicado y finalmente. Siguiendo.

Gracias. En un análisis muy acotado al tema de protección de datos en dónde, a ver los análisis que hicimos, los hicimos al amparo del artículo 60 del Reglamento de la Ley del EDUS, que tienen en realidad es ese artículo es para la transferencia de información hacia otras instituciones públicas no quisiéramos con esto que se interprete que estaríamos transmitiendo información a CONAPDIS, acordémosnos que la transferencia supone el tomar datos de una base de datos de un responsable de una base de datos y trasladarlos por completo a otra base de datos de otro responsable, este no es el caso en este caso CONAPDIS estaría siempre accediendo dentro del marco seguro de nuestro sistema sin tener posibilidad de incluir datos ni extraer datos este y por ende, no sería un tema de transferencia sin embargo, en un ejercicio de responsabilidad proactiva y tratando de cobijarnos lo mejor posible, este le dimos tratamiento, este casi como de transferencia de datos, de tal forma que referimos en el Convenio, que es el primero de su tipo además, quisiera agregar disposiciones muy específicas que vienen a redundar sobre la protección de datos, sobre lo que puede o no puede hacer el CONAPDIS muy específico al tema de seguridad de la información y cuáles son los manuales que deberá cumplir CONAPDIS que serán aquellos que son propios para la consulta del expediente y este aquí quisiera que recordásemos que además la Caja ha pasado no solo por el proceso de inscripción de la base de datos que conllevaba la generación de toda una serie de manuales, sino que adicionalmente y esto de un poquito más reciente data elaboramos un protocolo para la transferencia de datos, lo cual implicó que generamos una serie de manuales adicionales, por ejemplo un manual para la notificación de vulneraciones manuales de obligaciones, este de seguridad de la información con los que deben de cumplir terceros todos instrumentos con los que no contábamos antes este que hemos desarrollado y o actualizado de cara no solo a este proceso en específico con CONAPDIS, sino a la posibilidad y análisis que haremos cuando vengan más solicitantes, este de acceso a ellos, entonces pues eso de cara a al criterio un poquito orientado hacia la privacidad de la información. Siguiendo, gracias.

Igualmente, el Convenio ya fue revisado por la Dirección Jurídica en las observaciones que hizo la Dirección Jurídica nos alegraron mucho genuinamente, siendo este el primer ejercicio de este tipo la Dirección Jurídica, se mostró muy complacida con el esfuerzo que hicimos en materia de protección de datos y de seguridad de la información y pues, agregó, hizo algunas observaciones muy, muy de forma como algunas palabras que deberíamos de cambiar, temas muy muy muy puntuales y no de fondo, y al final no encuentra impedimento de índole legal para la suscripción de la de la presente propuesta de convenio de cooperación entre la Caja y CONAPDIS por lo que procede otorgar el visto bueno de legalidad para que continúe con el trámite respectivo. Siguiendo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Perfecto en nuestra recomendación es que en virtud de los criterios técnicos que les comentaba brevemente ahora, así como la valoración de legalidad hecha, (...) esto aunado hay criterio de legalidad emitido por la Dirección Jurídica, la Gerencia Medica recomienda pues la aprobación del convenio de colaboración entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, exclusivamente para la consulta de datos personales relacionados con la gestión clínica de la persona usuaria y perdón, aquí quisiera devolverme muy brevemente en el acceso que va a tener CONAPDIS, al expediente de las personas está sujeto al consentimiento por parte de las personas solicitantes, no es un acceso abierto, sino que mediará, incluso les desarrollamos el instrumento para la recopilación del consentimiento dentro de asistente EDUS, indexamos un nuevo criterio de forma tal que se puede incluir específicamente el consentimiento por parte de CONAPDIS, y con esto asegurarnos uno que el consentimiento cubría y todo lo que el artículo 5 de la Ley 8968 nos pide para el consentimiento informado y dos y asegurarnos que únicamente se va a tener acceso una vez que se demuestre que se tiene el consentimiento por parte del titular, entonces no sería abierto, sino que está delimitado a las personas que genuinamente han hecho la petición de la certificación de discapacidad ante el CONAPDIS. Siguiendo.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Mariela, perdona que te interrumpa, nada más nos, no sé si tenés el dato por ahí, pero cuánto tiempo le puede ahorrar a las personas con discapacidad esta nueva herramienta para que no atrasen la posibilidad de tener el beneficio que a ellos les corresponde.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Claro, él CONAPDIS, tiene una presa, un atraso de más de 8.000 certificaciones, este lleva más de un año de atraso, las personas llevan un año pudiendo esperando poder tener acceso a los beneficios que el Estado tiene para ellos es verdaderamente triste y sería un avance de cara al usuario super valioso.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias Mariela.

Dr. Luis Enrique Sánchez Rodríguez: Sumado ahí también doña Marta sumado hay también de que si este paciente podrá por A o por B, el certificado no iba a confeccionado, como se requería de CONAPDIS, debe regresar a la Caja, volver a solicitar un nuevo certificado 10 días para que se lo emitan de nuevo a los 10 días que había esperado cuando acá desde la primera solicitud, la persona usuaria va a poder generar su trámite y los compañeros de CONAPDIS van a poder hacer esta evaluación integral de la persona que nosotros se va a hacer diagnósticos, sino en toda su funcionalidad, para poder determinar si procede o no procede con la certificación de discapacidad.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Excelente, creo que va a ser un muy buen apoyo para las personas con discapacidad, sobre todo las que tienen años de estar como ping pong, verdad vaya a esta institución vaya a la otra, creo que esto es un avance importantísimo para esta población.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Así es don Adrián, usted quería.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, tal vez para una aclaración si estoy entendiendo bien el mecanismo, básicamente digamos, lo que entendí es que el CONAPDIS tendría acceso al digamos, a la base de datos del EDUS, pero únicamente en relación con aquellos digamos, pacientes que han autorizado expresamente que tengan ese acceso.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Así es la base de legitimación para el tratamiento. Es el consentimiento del paciente en este caso.

Director Adrián Torrealba Navas: Ok y ese mecanismo de acceso, digamos de acceso a la base de datos, está previsto en el artículo de un reglamento, verdad me pareció que dijiste.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: En realidad el consentimiento en general, tiene definido cómo debe darse por ley, por reglamento de protección de datos, nosotros nos aseguramos de generar un instrumento que cumpliera con todos estos elementos este y pues lo que hicimos de cara a EDUS fue asegurarnos que ellos pudieran subir y con criterio aparte, este indexarlo de forma tal que quede claro que lo que se está subiendo y poder verificar con facilidad que lo que se está subiendo el sistema es un consentimiento por parte de un paciente, que sería el habilitador para poder tener acceso los profesionales en salud.

Director Adrián Torrealba Navas: Ok, gracias.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Ah, y perdón. También los profesionales del servicio de emisión de certificado de discapacidad de CONAPDIS van a suscribir igualmente un compromiso de confidencialidad en donde les ponemos claros este, cuáles son todos los elementos que lo que pueden hacer, qué es lo que no pueden hacer de la misma forma en que lo haría este ya de todas formas, viene aparejado a su profesión, pero lo instrumentalizamos por aparte también para asegurarnos de que ellos cumplan con ese compromiso de confidencialidad también.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Mariela aquí también es importante recordar que el EDUS es el expediente único de salud del país, la Caja lo administra, pero es del país, entonces tenemos que ir buscando verdad esos escenarios, el mundo perfecto es la Inter operatividad, pero todavía nos faltan algunas etapas para poder llegar a ese mundo perfecto donde don Adrián desde Inglaterra sí tiene que ver el EDUS puede hacerlo, verdad y ahí compartirlo con su médico, pero este todavía ahí nos faltan etapas, CONAPDIS, pues no tiene la capacidad o la posibilidad de aplicar interoperabilidad, así que básicamente se vuelve como de consulta, verdad consulta por paciente, no es a la gran información EDUS, que tiene un valor sensible en todo sentido. Doña Martha Rodríguez.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Directora Martha Elena Rodríguez González: Si muchas gracias, bueno, yo creo que EDUS ha sido uno de los enormes avances que ha tenido la institución en el tema tecnológico al servicio de las personas el EDUS yo lo veo como de la Caja, pero al servicio del país, entonces me alegra muchísimo este proyecto las personas con discapacidad necesitan las mejores condiciones de acceso y la posibilidad de no tener que estar y pidiéndosele un exceso de trámites hay una ley para eso yo creo que ese es un avance más nuestro solo quería ver cómo maneja, cómo manejarían, por ejemplo, pensando en la confidencialidad de muchos datos, porque CONAPDIS a veces tiene mucha rotación, como harían para garantizar de que la persona que se fue no siga teniendo acceso a esa a esa información es que tenía esa curiosidad. Muchas gracias.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Claro que sí, en las condiciones precisamente de seguridad del convenio quedó establecido uno que es CONAPDIS, que nos dice a quién le vamos a dar acceso y del mecanismo por el cual deben mantenernos informados sobre el cese de sustitución de este personal, de tal forma que, precisamente si una persona ha sido cesada de su cargo no, no siga teniendo acceso como consultora, EDUS, cerraríamos ese perfil y se gestionaría la apertura de un perfil para el funcionario que le sustituya.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Mariela, ahí tal vez yo creo que sería conveniente, sí, si fuera posible, ya, pero un tema de procedimientos que trimestralmente nos hagan llegar los funcionarios autorizados porque a veces, o sea, un doble chequeo, no está mal y trimestralmente puede haber cambios, por lo menos para asegurarnos que efectivamente las personas a las que se tienen autorizadas siguen trabajando en la institución, cualquier razón, una incapacidad o cualquier situación particular.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Perfecto, claro que sí.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Adelante.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Don Johnny.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Y perdón.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Don Johnny, está en silencio.

Director Johnny Alfredo Gómez Pana: Me parece importante llevar un registro de los casos que se consultan un poco para ver cómo va el negocio allá con los 8.000 casos pendientes y llevar un registro y que nos presenten un informe al menos bimensual del avance.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Claro que sí.

Director Johnny Alfredo Gómez Pana: Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Luis Enrique.

Dr. Luis Enrique Sánchez Rodríguez: Acá también es importante dentro de lo que mencionaba Mariela, que todas estas bitácoras de acceso una de las ventajas del perfil consultores que quedan de nuestro lado nosotros tenemos esa posibilidad y parte de las observaciones de la Jurídica fue que nosotros pagamos puesto a auditar, no, en realidad es realizar las revisiones de esas bitácoras y estar seguros que se ingresó al paciente correcto que se ingresó con el motivo correcto y poder incluso tener ese registro entonces también, aunque ellos nos envían este consolidado nosotros lo tendríamos en tiempo real y podríamos monitorear qué se está haciendo en todo momento y como decíamos, son 7 funcionarios, entonces realmente es algo que el manejo de estos perfiles otorgarnos y quitarlos queda de nuestro lado.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias y sería muy valioso poder nosotros señalar como el EDUS va a reducir los plazos de consulta significativamente, porque si yo creo que van a ser, pueden ser años, incluso este lo que podría avanzar este este escenario, verdad de una consulta más eficiente y efectiva hacia una población que de verdad a veces la vida no solo se les hace complicada en la parte de su desarrollo, verdad, sino que además todo se les complica incluso para el apoyo que ya el Estado de por sí les tiene designado, y muchos a veces hasta tiran la toalla, verdad no seguir con el proceso por la complejidad que tienen o a veces hasta por de ahí la cantidad de personas que le pueden dar su red de apoyo, así que creo que es muy valioso que nosotros como Caja podamos avanzar en este proceso y me parece que es un tema donde la Caja como institución baluarte en el tema de salud se pone una flor en el ojal al avanzar hace un escenario rompiendo paradigmas, verdad porque estoy acostado meses no voy a decir que años, pero ha costado meses y generar todos los protocolos y toda la coordinación institucional que todos nosotros sabemos que no es tan simple, pero realmente el equipo de la Caja se puso la mano en el corazón y en todo, porque la verdad es que hicieron un muy buen trabajo y seguimos haciendo ahí seguimos con el INS también trabajando para poder avanzar en darle mejor servicio a los ciudadanos, que sí yo creo que de eso se trata, el dar un servicio público. Adelante Mariela.

Licda. Mariela Pérez Jiménez: Muchas gracias, Beatriz tal vez si me ayudas con la presentación gracias perfecto. Si me permiten, les leo la propuesta de acuerdo.

Realizada la presentación por parte de la Gerencia Médica y de acuerdo con los criterios técnicos emitidos mediante oficio estos es un poco largo suscrito por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, el Área de Estadística en Salud y el Componente de Innovación en Salud Digital, así como en el oficio de CISADI el 1929, y el oficio de la Dirección Jurídica 9103 suscrito por la Dirección Jurídica y la recomendación de la Gerencia Médica, realizada mediante oficio GM 16747 de fecha 13 de noviembre la Junta Directiva acuerda:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

ACUERDO PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para la consulta de datos personales relacionados con la gestión clínica de la persona usuaria.

ACUERDO SEGUNDO: Autorizar a la Presidencia Ejecutiva a suscribir el convenio de colaboración entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para la consulta de datos personales relacionados con la gestión clínica de la persona usuaria.

Eso serían los acuerdos propuestos.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias compañeros si estamos de acuerdo, creo que esto es un tema importantísimo como les digo, un avance y creo que cuando hagamos la firma sería lo conveniente Mariela organizar una actividad para poder coordinar e ir viendo estos avances realmente, yo creo que has, o sea, realmente cuesta valorar todo el trabajo que hay detrás de un convenio como este, que hoy nada más vemos la materialización, pero llevan trabajo de hace muchos meses con la Prodhab también apoyando las estrategias de hasta dónde podemos dar información, cómo la protegemos, cómo protegemos los datos personales y de verdad que pues me siento muy satisfecha de haber llegado a un primer como la primera meta en esto todavía nos falta, pero ya poder apoyar a esta población me parece un valiosísimo avance en nuestro en materia de salud.

Compañeros este someto a votación los acuerdos, si les parece estamos todos de acuerdo y en firme, si son tan amables.

Mariela para poder coordinar esta firma a la brevedad posible invitar, gracias, compañeros, queda en firme entonces la firma del convenio hacemos una actividad e invitamos a los compañeros de la Junta Directiva y a los compañeros de CONAPDIS y a la gente de la Caja que nos ha dado el apoyo y el esfuerzo.

Por tanto, realizada la presentación por parte de la Gerencia Médica y de acuerdo con los criterios técnicos emitidos mediante: 1) oficio GG-DTIC-7395-2023/GM-AES-1-1763-2023/GG-DTIC-CISADI-1922-2023 suscrito por la Dirección Tecnologías de Información y Comunicación, el Área de Estadística en Salud, el Componente de Innovación y Salud Digital, 2) oficio GG-DTIC-CISADI-1929-2023 suscrito por el Componente de Innovación y Salud Digital , 3) oficio GA DJ-9103- 2023 suscrito por la Dirección Jurídica y la recomendación de la Gerencia Médica realizada mediante oficio GM-16747-2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, la Junta Directiva, de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para la consulta de datos personales relacionados con la gestión clínica de la persona usuaria.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

ACUERDO SEGUNDO: Autorizar a la Presidencia Ejecutiva a suscribir el Convenio de colaboración entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para la consulta de datos personales relacionados con la gestión clínica de la persona usuaria.

Sometida a votación para que se adopte en firme es acogida unánimemente 7 votos a favor y 7 votos en firme. Ausentes los directivos Maritza Jiménez Aguilar y José Luis Loría Chaves.

Se retiran de la sesión virtualmente la Licda. Mariela Pérez Jiménez, abogada de Proyecto de Expediente Digital único en Salud (EDUS) y Lic. Luis Enrique Sánchez Rodríguez, Médico General de Gerencia Médica.

Ingresan a la sesión virtualmente la Licda. Lorna Gámez Cruz, Coordinadora Gerencia Administrativa y Dra. Paula Villalobos Solano, Coordinadora Comisión Central Evaluadora de Licencias e Incapacidades.

ARTICULO 4º

Se conoce oficio N° GM-16545-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, suscrito por el Dr. Wilburg Díaz Cruz, Gerente Médico a.i. mediante el cual presenta complemento oficio GM-13997-2023 Propuesta Reforma al artículo 14º del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades a los Beneficiarios del Seguro de Salud

Exposición a cargo de Licda. Lorna Gámez Cruz, Coordinadora Gerencia Administrativa

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 4º:

GM-16545-2023-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9384-ae0e.pdf>

GM-CCEI-0470-2023 (TDI-JD-0433-2023):

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9384-ee9d0.pdf>

GM-16545-2023-Presentación:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9384-001fd.pdf>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: La discusión y este, hice una revisión al respecto y para no, bueno para poder avanzar con la reforma, la pedí a doña Lorna, que ahorita, ah, Lorna buenas, ¿cómo estás? Buenas noches.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Buenas noches.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Este, este artículo, verdad Lorna, lo hemos trabajado incansablemente, no ha sido fácil, aunque a usted no me lo crean, ha sido complejo y la vez pasada incorporaba otras reformas, que probablemente sean importantes, pero esas reformas requieren consulta, publicaciones y probablemente sean muy importantes, pero creo que pueden esperar mientras hacemos todos esos análisis y hoy lo que realmente queremos y yo por lo menos es, ya, ya tengo más de un año de estar en la Caja y realmente es, es, verdad, le genera uno esa desazón, que una reforma que desde mi punto de vista no debería ser tan compleja, nos requiera tanto desgaste institucional, así que yo le he pedido a doña Vilma y a doña Lorna que nos limitemos a la reforma del artículo 14 que tiene que ver con el otorgamiento de la licencia de maternidad. Muy, muchas gracias, Lorna y doña, Vilma, y adelante.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Muchas gracias, buenas noches, efectivamente como dice doña Marta, el problema que hemos tenido con, con esta, con esta reforma, es que se ha querido desde el, desde el año 2022 incorporar, bueno, hacer una serie de modificaciones al Reglamento de otorgamiento de licencias e incapacidades, verdad, entonces se metió como si fuera, digamos un, un solo paquete, este, y en el caso específico del artículo 14 no es digamos una opción ver si, si lo, si lo transformamos, si le hacemos alguna modificación, sino que es mandatorio, la Sala Constitucional está diciendo a la Caja que el artículo está redactado de manera incorrecta, ya lo vamos a ver en la, en la presentación y que, este, es necesario hacer un cambio, porque hay evidentemente una discriminación y que las condiciones de las mujeres además han cambiado, entonces, no sé, la, la compañera si me, si me colabora y pasamos al, a la primera.

Bueno, la diputada en el año 2018, la diputada en ese momento electa Ana Lucía Delgado Orozco le pregunta a la Asamblea Legislativa si ella se puede hacer presente, porque está con licencia de maternidad, si se puede hacer presente en la elección del Directorio de la Asamblea Legislativa, la, la Asamblea Legislativa procede a hacer la consulta a, la, la Comisión de Incapacidades de la Caja y la Comisión le responde exactamente eso, que, este, solamente trabajos domésticos, que es lo que señala el artículo y ya lo vamos a leer, este, es lo que puede realizar la persona durante el tiempo que están en esa licencia, entonces que no puede asistir, verdad, entonces ella inmediatamente interpone un Recurso de Amparo y la Sala Constitucional señala lo siguiente y así lo dice textual verdad, parece un, un rótulo de, de, de, como de alguna noticia o una cosa así, pero así es como está redactado y así se los quiero presentar, dice: *“diputada con licencia de maternidad solicita estar presente en la elección del Directorio Legislativo y juramentación y no se lo permiten”*, entonces viene con, viene hablando de, de toda esta situación que yo les he estado explicando y señala que: *“este*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Tribunal concluye que el criterio de la Caja Costarricense de Seguro Social al denegar la solicitud de la recurrente, era lesivo a sus derechos fundamentales, concretamente del ejercicio de su derecho a ejercer el cargo para el que fue electa y de su derecho al trabajo, dado que lejos de abrir la posibilidad para conciliar los derechos de la recurrente en el desarrollo de sus roles madre y profesional, y profesional, utilizó un derecho, para hacer cercenar otro, sin hacer el juicio de ponderación respectivo que permite equilibrar ambos derechos en la protección tutelada.”

“El artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias e Incapacidades para los Beneficiarios de Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social dispone: “En el caso de las licencias por maternidad la inhabilitación solo, la inhabilitación solo le permitirá al asegurado activa realizar labores domésticas compatibles con su estado”. Señala entonces la Sala. Esta normativa se adversaria con el fin que pretende la norma ya que, muchas de las labores domésticas pueden ser incluso más pesadas y dañinas a la salud de las mujeres que, bueno, que acaba de dar a luz. En nuestro criterio particular la redacción de esa norma es anacrónico, dice la Sala, e incompatible con los actuales condiciones de la mujer costarricense, toda vez que, razonamiento de las actividades puede realizar, que puede realizar una mujer en licencia de maternidad debe establecerse desde una óptica diferente a la utilizada en labores domésticas”, a la, a lo que señala la norma sobre labores domésticas.

Se los quise poner, es un poquito largo, pero se los quise poner haciendo como la síntesis de la síntesis, verdad, en estos dos párrafos, si quiere podemos pasar al próximo, para ir entendiendo digamos, más o menos de que se trata, una vez que la Sala, porque es importante decir que esto pasa desde el año 2018, verdad y la, y la resolución es de agosto del 2018, entonces quiere decir que nosotros estamos en cumplimiento desde el año 2018, este en el año 2022 la, la Comisión evaluadora verdad, hace todo un paquete, por decirlo de alguna manera, de, de propuestas de modificación parciales al, al Reglamento de Licencias de Maternidad, verdad, pero este, no especifica, además, una cosa muy concreta que nosotros ahorita se los voy a mostrar, estamos incorporando, que no solo tiene que ver con la parte laboral sino también en lo que la Sala ya menciona de los derechos políticos, entonces mediante este oficio que ustedes ven ahí, de la Gerencia Administrativa, el 30 de mayo nosotras mandamos un criterio de propuesta de redacción para el párrafo tercero del artículo 14 verdad, y pues obviamente atender así los requerimientos de los que señalan la Sala, y luego en un consecutivo este posterior remitimos a la Comisión Central evaluadora de licencias el recordatorio de la necesidad de acatar la sentencia de la Sala Constitucional, la resolución de la, de la Sala, este, respecto a la modificación del artículo 14.

Bueno, en ese proceso nos hemos encontrado por varios meses, perdón sí, sí quiere pasamos, no sé, si es Beatriz o Maleydis, gracias, y podemos hablar aquí ya ahora sí, de, de lo que contiene digamos específicamente y el artículo 14 que, que son 4 párrafos lo que, lo que tiene, pero lo que nos interesa es el tercer párrafo, dice: *“El asegurado activo incapacitado en función de reposo prescrito...”* Bueno, lo que dice es lo que tiene que hacer verdad, que no puede, no puede ser este, hacer actividades remuneradas,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

etcétera, y lo a excepciones que hay con relación a la actividad física y esto, pero en el azul, si ustedes ven, dice: *“En el caso de las licencias por maternidad la inhabilitación solo le permitirá al asegurar activa realizar labores domésticas compatibles con su estado”*. Sinceramente, ya al margen de eso, porque todas maneras esto ya es una, pues un mandato de la Sala para nosotros, este, pero no sé cuál de todas las labores domésticas son compatibles con el estado, porque francamente, yo diría que ninguna verdad. *“En el caso de que se demuestre que se dedica a otros trabajos remunerados el subsidio podrá suspenderle a instancia del patrono o de la misma Caja Costarricense de Seguro Social”* y al final bueno, habla de las licencias por fase terminal, etcétera. Si quiere pasamos a la siguiente, gracias.

Entonces, la versión vigente como les acabo de leer, lo que señala es lo de las labores domésticas, que es lo único que está permitido, la propuesta de la Comisión Central Evaluadora señala que, pues, ellos están haciendo una propuesta digamos, tratando de alinear a lo que señala la Sala, en el caso de las personas que reciben licencia por maternidad, la inhabilitación aplica solamente a la realización de labores remuneradas y la propuesta que nosotras estamos haciendo es, en el caso de las personas que reciben licencia por maternidad, la inhabilitación aplica solamente a la realización de labores remuneradas, en casos especiales como en los puestos de elección popular, debe valorarse de forma integral realizar excepciones en aquellos aspectos en los que la presente regularidad regulación vulnere mandatos Constitucionales y el derecho al pleno desarrollo e inclusión de las mujeres dentro de las diversas actividades de la sociedad, digamos que es básicamente lo que señala la, la Sala, si quiere pasamos al, al siguiente.

Bueno, esto es nada más como para, como para cerrar esto y recordar entonces que la modificación al artículo 14 obedece estrictamente el cumplimiento de la resolución de la, de la Sala y que nos encontrábamos efectivamente, en cumplimiento desde el año 2018, no sé si tenemos otra o esta es la última, aquí.

Bueno, esto porque nos dijeron que, que mandáramos una propuesta de acuerdo y entonces yo se las estoy poniendo aquí, pero no sé si, si es así como, como, como ustedes lo hacen y si así es como funciona, pero pues aquí nosotras lo que pusimos fue relacionado con la sesión de hoy con la, y con la resolución de la Sala, verdad, como podríamos redactarlo, es una, es una sugerencia como un acuerdo, no sé si tienen alguna pregunta o si prefieren que se los lea o no sé.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Mucha, muchas gracias. Ya le doy la palabra a doña Martha Rodríguez, realmente yo creo que siempre hay muchos casos especiales, incluso creo que ahí, si, si querés proyectarme la, la propuesta que definitivamente la propuesta de ustedes tiene esa sensibilidad y del tema de género (...) incrementando esa posibilidad de las mujeres a desarrollarse en actividades profesionales, políticas y yo creo que, bueno no podríamos enlistar las todas, pero me parece bien, porque quienes más han sufrido este tema han sido diputadas, en algunos casos hasta ministras, donde realmente (...) por esta norma, a eventualmente una juramentación o ese, ese miedo a que por acudir a una actividad que no le está

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

generando ningún perjuicio ni al, ni al bebé, ni, ni a ella, se vean limitadas incluso de ese miedo que siempre es como el indicador en el tema de mujeres de poder salir adelante, de que se le cuestione una actividad cuando está en licencia de maternidad, yo realmente celebro esta modificación, más que por una orden de la Sala Constitucional, por esa amplitud de los derechos de la mujer y porque desgraciadamente mucha de la normativa, no solo de la Caja sino de todo el país, la verdad es que (...) en muchos de estos análisis de evitar todas esas afectaciones al desarrollo profesional, al desarrollo político y a, en general, al desarrollo de la mujer en las diferentes actividades, generando que más bien la, la maternidad le provoque una serie de limitaciones autoimpuestas por nuestra reglamentación y que pero que hoy damos un paso al frente señalando que la Caja no va a ser un obstáculo para que las mujeres de nuestro país puedan desarrollarse, puedan ver sus, los derechos humanos que tenemos en, en el máximo desarrollo y ser más bien parte de ese crecimiento de las mujeres y no un freno, así que muchas gracias Lorna. Doña Martha Rodríguez.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Sí, gracias doña Marta, quería plantearle a Lorna, sí, porque me parece que lo que acaba de plantear doña Marta es muy importante ese, ese es el punto, que no es solo porque la Junta Directiva tenga que atenderla dispuesto en la, en la sentencia de la Sala Constitucional, que sí que es importante, sino que compartimos plenamente la, la necesidad de que las mujeres tengan mejores condiciones de acceso a la, a la, a labores cotidianas porque la maternidad no es, no puede ser un obstáculo para eso, eso en primer lugar. En segundo lugar me queda una duda, ¿quién define?, cómo, ¿cómo se valora?, ¿quién lo valora?, que va a hacer lo primero que las, que las mujeres pregunten, ¿esos casos especiales quién los estaría resolviendo?, digamos, ¿es la Caja?, ¿es el patrono?, ese, ese es un tema muy importante, me parece y bueno no, si, reconocer el esfuerzo que, que, que han hecho de verdad, que me parece muy, muy importante, esto es un gran avance y creo que, que merece la pena que se, que se publique como una, un avance de, en el, en derecho de las mujeres, en derechos humanos, y creo que hay que, que eso debe, y debe, además que como quedar en la propuesta, porque si no, realmente parece que solo cumplimos el mandato y yo sí estoy de acuerdo en que hay que mejorarle esas condiciones a las mujeres, nada más eso y lo otro era, si me podías mandar la, la presentación para tenerla porque es un tema que, que es muy importante y la que tengo es la anterior y sí me gustaría tener esta, si es tan amable, gracias.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Sí, claro que sí, con mucho gusto.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Muchas gracias.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Perdón, con relación a, no sé.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: ¿Quién valora?

Licda. Lorna Gámez Cruz: Sí, con relación a quién valora siempre sería la comisión, la Comisión de Incapacidades verdad, que fue digamos la original, la que originalmente

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

había dado, este, a la señora diputada la negativa de presentarse al plenario verdad, este, porque estaban acatando estrictamente lo que el Reglamento dice verdad, y incluso pues, la Sala ahí habla de que un reglamento no podría estar incluso por encima de, de disposiciones constitucionales, verdad y etcétera, entonces, pero siempre sí sería la Comisión, pero, pero aparte de esto quisiera reforzar un poquito, porque yo pienso que así como estamos redactando esta propuesta y que incluye los, los puestos de elección popular, es decir, no nos restringimos únicamente a la, a la cuestión verdad, de, de las labores remuneradas, yo sí creo que esto viene a ser de alguna manera una acción afirmativa de parte de la institución, verdad, una acción afirmativa donde estábamos diciéndole a las mujeres, nosotras no solo estamos aquí, este, pensando en, en que las mujeres están aseguradas y paguen un seguro verdad, la Caja no está solo para eso, sino que estábamos pensando en que las mujeres aseguradas tienen también otros derechos que son importantes de ver y hay un universo mucho más amplio de lo que generalmente se piensa que es el ser asegurada en la Caja, verdad, entonces, este, yo pienso que, que, que aquí estamos dando un paso y creo que es que es un paso muy, muy importante, porque por supuesto que es una discriminación, es mucho más o podría ser y aquí no sé, está el doctor Zeirith que es médico y me podría decir si es, si es diferente, pero yo creo que podría llevar, conllevar a mucho más riesgo a una mujer, este, que acaba de dar a luz hacer cualquier trabajo doméstico que implique algún, este, esfuerzo físico o incluso no sé, cosas como planchar que tienen, dan calor, y que se yo, para cuestiones de, del, de la, de la lactancia, este, que estar sentadas en el plenario legislativo votando, este, por uno, por uno, este, directorio verdad, por supuesto que, que yo creo que, que eso pues, no, no tiene discusión alguna, pero bueno, hemos cometido algunos errores y la idea es enmendarlo en este momento.

Directora Martha Elena Rodríguez González: O una graduación.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Se de una que no cuida la graduación.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Exacto.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Sí, una graduación.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Correcto, correcto.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias Lorna.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Con mucho gusto.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Dr. Rojas.

Director Zeirith Rojas Cerna: Gracias, buenas noches, este, me parece que es un cambio fundamental en la normativa y el cambio me da la impresión que es el enfoque

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

que le estamos dando o que ustedes le dieron en realidad, a nosotros nos tocará aprobarlo, pero usted le dieron el cambio, me parece que es excelente y que dicha, que dicha que se está haciendo y de verdad (...) que dicha que me va a tocar votarlo, punto y aparte con relación a los, las notas que se habían pasado los, los, los otros cambios no se van a tratar, quedan a, los otros cambios a la, a la reglamentación quedan afuera.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Sí, señor.

Director Zeirith Rojas Cerna: Estamos de acuerdo.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Sí, señor, solo (...) sí, señor.

Director Zeirith Rojas Cerna: (...) a doña Lorna, muchas gracias.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Gracias a usted, doctor.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, la, la duda que me queda es que me, me da la impresión de que el, el, el mecanismo con esta propuesta de reacción, es que, digamos, tiene que haber una, una petición individual de cada persona a la Comisión, entonces no sé si eso puede ser un problema en el sentido de que pueda tomarse mucho tiempo en resolver y no sé, por ejemplo, en este caso del, del Recurso de Amparo pues era, era un, en una fecha determinada verdad, que era el de la elección del Directorio Legislativo y si no ha respondido a la Comisión en tiempo y eso es un ejemplo, podrían haber otro tipo de, de, de situaciones o eventos, entonces ahí es donde, donde me parece que, que puede ser un poquito complicado, entonces no sé si, si por ejemplo, si la propia Comisión podría hacer una especie de casuística con el tiempo verdad y entonces elaborar como una normativa más general, una directriz o no sé cuál es la, la figura jurídica donde, donde se vayan estableciendo situaciones típicas donde, digamos, se pueda, se puede aplicar este principio, yo creo que ahí la esencia de todo es, para que no haya una contradicción, una negación absoluta de, de la frase inicial verdad, que es que, que no puede, o sea, no se puede estar incapacitado de ir a tener, digamos, una actividad remunerada sistemática, entonces si hay una contradicción intrínseca, pero si pueden haber, este, casos aislados, situaciones aisladas que aunque formen parte de un, de un, este, de un, de un puesto remunerado y que no, y que no conlleven, digamos, un, un daño o digamos una, este, una, un atentado con el estado de salud verdad, que en el fondo es lo que se está ahí, tratando de, de verificar, entonces por ahí me parece que con algún concepto en esa línea, verdad, que siempre cuando no se convierte en algo habitual, en algo reiterativo, etcétera, de tal manera que la gente sepa a qué atenerse, sin tener que estar solicitando caso por caso a la Comisión verdad, que podría volverse un tema un poco engorroso.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Adrián, yo ya he tenido que tramitar estas autorizaciones y por dicha no se toman mucho tiempo, pero yo creo que a partir de esta normativa lo que hay que hacer es generar una especie de procedimiento interno para que sea más simple y generar para la misma comisión verdad, porque a la Comisión tampoco le sirve que le esté llegando tanta consulta, aunque no son tantísimos los casos pero bueno, si hay situaciones donde es evidente pues que por 2 o 3 horas o 4 horas que dure una actividad, no se vean obligados a pedir una autorización de este tipo, entonces yo creo que a partir de esta propuesta ya la Comisión tendrá que analizar qué lineamientos va a tomar y Lorna pues, ahí que nos apoye, porque el enfoque de género de una persona que maneja el tema sí es necesario ante el avance en esta, en esta normativa, para que sea efectiva, verdad y no para que sea simplemente letra escrita que pueda ser más bien una ilusión y no una realidad. Pero sí doña Lorna, creo que ahí lo que le corresponde es darle seguimiento.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Sí, correcto.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Y verificar que esto se haga efectivo, la oficina.

Licda. Lorna Gámez Cruz: En todo caso.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: La oficina de ustedes es muy eficiente, así que no me cabe la menor duda.

Licda. Lorna Gámez Cruz: Muchas gracias. En todo caso, digamos, la obligación que teníamos efectivamente era la reforma de este artículo que es lo que señala, digamos, la Sala y el artículo, el, el, perdón, el Reglamento tiene ya de por sí algunos lineamientos procedimentales, digamos, que, que, que ya serían como otra cosa, verdad, pero sí efectivamente en algún lado tendríamos que poner que en el caso digamos de puestos de elección popular, que es lo que se le está agregando, pues se hagan con la mayor celeridad posible o dentro de un plazo razonable antes de, por supuesto que, de que suceda lo, lo que necesita la persona hacer verdad, porque, este, yo no sé si son tantísimos porque si son muchísimas las personas que, que en los casos de elección popular, pienso por ejemplo, en las municipalidades, este, son, son electas, sin embargo, no todas están en licencia, con licencia de maternidad verdad, en realidad son bastante pocos los casos este, pero sí por supuesto, nosotras estamos anuentes a coordinarlo con la misma Comisión y hablar con la doctora para, para que podamos incorporarlo en algún lado, porque tiene razón don Adrián, este, la idea es que no solo, pues, tengamos un, un contenido digamos de fondo que necesitamos verdad, y hacer el cambio, porque por supuesto es necesario, este, sino que también pues tengamos un procedimiento que sea ágil para para que realmente se cumpla.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, Lorna. Don Johnny.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Director Johnny Gómez Pana: Gracias, sí yo, un poco con la idea de, de Adrián, pero, pero yo creo que estos, si nos ponemos a pensar un rato, pueden haber un montón de situaciones que pueden presentarse que originen que este tipo de, digamos, de efectos, de efectos en general, entonces yo pondría básicamente en la redacción, como, por ejemplo verdad, y ahí pones el caso de los políticos, pero como ejemplo, no, porque pueden haber algunas otras condiciones especiales a las que digamos podríamos recurrir o podría recurrir la madre en proceso de incapacidad para di, para atender sus necesidades, no, de otro tipo y pueden haber infinidad de cosas, no sé, se me ocurre, verdad, y sí, poner ahí básicamente en la frase como por ejemplo nada más y que, y que quede abierto ahí a otras opciones y luego valoramos que casos se están presentando, verdad. Gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Johnny, yo tuve la misma duda, pero me parece que la redacción si lo incorpora con, porque dice, como es, esa situación, yo, yo tuve la misma inquietud, ahora la vemos y ahora la revisamos, pero sí, lo que hace es señalarla como un ejemplo, la participación política, pero no solo esa, no solo, ahora lo vemos en la redacción. Doña Martha.

Directora Martha Elena Rodríguez González: Sí, gracias, es que, escuchando a los compañeros realmente la propuesta que había hecho la Comisión era bastante acertada porque en realidad la licencia no es una incapacidad, es una licencia, tiene otra condición, entonces lo que a uno le preocupa es que entonces crean que tienen que pedir permiso para ir a la cita médica, que tienen que pedirle un permiso a la Caja para ir al supermercado, o sea, eso, eso puede burocratizar muchísimo la, la actividad, a mí me parece que podría considerarse que sea las labores remuneradas, en realidad nadie, uno no pensaría que maternidad vaya a ser más allá de esas cosas, entonces, no sé, pero me, podríamos ver si, si la propuesta de la Comisión ya nos, ya nos contempla todas esas cosas para que un, la diputada pueda ir, para que la señora pueda ir al supermercado, pueda ir a las, a sus actividades, me, no sé, lo propongo que, que veamos la de, la propuesta de la Comisión, me parece que la Comisión que sabe todo lo que tienen a su cargo puede estar pensando que eso va a ser una carga compleja para ellos. Gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Ahora la vemos, pero igualmente la Comisión podría dictar lineamientos verdad, en ese mismo sentido, para hacer los señalamientos de cuáles casos ni siquiera tienen que ir a solicitud, por ejemplo, cuando son, uno de los temas era, cuántas horas tiene, puede estar separada de, de un bebé sin que esto afecte al menor, verdad, eso es un tema un poco complicado, pero, este, la misma Comisión sí tiene la capacidad de poder señalar esas horas que no, una actividad de 3 a 4 horas no requiera una autorización de, de, de la Comisión por ejemplo. Paula Cristina.

Dra. Paula Villalobos Solano: Buenas noches, señores miembros de Junta Directiva, mucho gusto, yo soy la Dr. Paula Cristina Villalobos Solano y soy la actual coordinadora de la Comisión Central evaluadora de licencias e incapacidades, me parece que, que el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

tema que estamos tocando hoy, pues, es elemental en tantos, en tantos niveles, realmente el artículo 14 en lo que respecta a la inhabilitación que, que alcanza a todas las licencias e incapacidades que otorga nuestra institución, es un tema de gran sensibilidad en todo nivel y en esta particularidad de la licencia por maternidad, pues tenía no solo una, una obligatoriedad de revisión por, por la parte constitucional, sino que adicionalmente pues nos traía a la luz un, un trasfondo verdad, de un problema social que, que enfrenta, que enfrentaba nuestra sociedad como tal y que enhorabuena, estamos avanzando hacia algo mejor. Sí me parece pertinente comentarles verdad, en esta oportunidad aprovechar para mencionarles que, que cuando la Comisión Central evaluadora de licencias e incapacidades procedió en la evaluación de este artículo, que como les había mencionado previamente, se hizo de una forma integral debido a que se había encontrado y documentado a través de la, los casos que lleva la Comisión que habían no solo vacíos normativos, sino transgresiones a otros derechos fundamentales de los usuarios con las prohibiciones tan extensas que se implicaban por el poco detalle que tenía este, este artículo verdad, fue un de un artículo que, que, que si bien es cierto su, su trasfondo es loable, verdad, yo, yo necesito asegurarme que la población que muchas veces no, no identifica la razón de ser de una incapacidad y o de una licencia que identifique adecuadamente, cuál es ese rol y por ende brindarle una, una cancha bien delimitada, sin embargo, en algún punto, verdad, el equilibrio de limitarle la cancha tal vez se excedió en algunos rubros como fue esta parte de la licencia de maternidad, nosotros sí considerábamos y una vez que este este tema de la licencia de maternidad había sido revisado por la Dirección Jurídica, con la propuesta que había sido sometida por parte de los compañeros de equidad de género, hay una observación que sí nos hicieron y una observación que yo considero que es pertinente, que es el tema de que si lo abrimos como una posibilidad para los temas de elección popular, también abrimos una posibilidad a que eso se nos devuelva como una forma de discriminación. ¿A qué me refiero? Porque, puestos de elección popular y no todos los puestos en realidad podemos tener las mujeres situaciones laborales en varios escenarios, también que queramos de algún tipo de participación, tal vez yo soy miembro, tal vez yo no soy de un puesto popular, pero tal vez soy miembro de una Junta Directiva de una sociedad familiar y yo quiero participar en una decisión que va a tener una trascendencia para mí. Entonces, qué en ese sentido, tal vez no debía ese limitarse en ese sentido y pudiésemos reformularlo con esa, con esa amplitud y que como bien menciona nuestra señora presidenta de orientarlo a través de un o sea dejarlo como se planteó inicialmente por parte de la Comisión y delimitarlo a través de algún instructivo o algún lineamiento, o bien revisar nuevamente la reacción presentada, muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias, doctor Díaz.

Dr. Wilburg Díaz Cruz: Gracias, sí, creo que va en la misma línea que la que la doctora incluso, pues por lo que he conversaba doña Marta, ahorita doña Marta Rodriguez lo digas en lo ideal porque es lo que explica Lorna y lo que presenta el Lorna, pues cubre nada más una parte y realmente el artículo, pues lamentablemente afecta a más personas. Si bien es cierto el, la motivación principal fue el tema de género, pero creo que también es importante aprovechar el momento de la Junta y ver visto el alcance

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

completo. Tal vez hay como como comentario verdad, porque igual, sí hay otros aspectos de las de las personas que se ven lesión lesionados en este artículo como tal verdad.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Si doctor veamos la proyectemos, el, la norma yo estoy de acuerdo en ser lo más general posible, para eso son las normas, no deberían ser limitativas e pero yo creo que ahí si le quitamos, la frase, como en puestos de elección popular, ya quedaría eso y para casos especiales que sí requieren una valoración en algún momento de la historia no lo requerirán, yo espero, pero por ahora tenemos que ir caminando despacio, verdad, para que no se generen situaciones que puedan ser conflictivas, porque creo que el primer elemento es que esto no debería estar mezclado con incapacidades, verdad, es una licencia por maternidad, pero bueno, está ahí. Eso tal vez más adelante, cuando se revise el 14 completo, podamos hacer un una parte y poner licencias por maternidad en un en un artículo diferente a incapacidades, son cosas diferentes que a veces nos cuesta en la mente separarlos, pero eso es parte de seguir castigando a la mujer que la maternidad es una incapacidad y eso hay que hay que quitar ese es ese es ese castigo que le damos a la maternidad como si fuera algo sencillo, verdad, entonces, ya por ahí, es un elemento que cuando se haga la revisión completa, yo si les pediría que la licencia de maternidad merece, requiere, yo haría un reglamento solo para eso, pero bueno, un artículo particular para eso, no, no lo mezclamos con los demás aspectos para ya darle el valor que tiene verdaderamente la maternidad, pero yo creo que si le quitamos específicamente como en puestos de elección popular ya podríamos estar solventando todo y les digo eso porque a mí me parece que el el, el ir señalando el tema del respeto a los derechos constitucionales y podríamos poner ahí, incluso en lugar de mandatos constitucionales, los derechos humanos, verdad, se incorpora absolutamente todo y ya con eso haríamos la la, la, el, el que requiere este tema, que vieran qué curioso, esto en tema, sobre todo de género, no está más decirlo, aunque ustedes algunos podrían decirme, bueno, pues que los derechos humanos están ahí y hay que respetarlos, pero solo el hecho de ponerlo le da un valor altísimo a la norma y nos va a estar recordando a todos que tenemos que hacer ese equilibrio entre la exigencia de validar la actividad que no afecte al menor, porque al final de cuentas aquí lo que se está tratando de velar es por la salud del menor, y bueno, a la madre la poníamos a hacer labores domésticas y ahí no había ningún riesgo de que le pasara nada pero bueno, este en otras labores que no requieren esos esfuerzos, pareciera que ahí no había ningún problema, verdad, eso solo lo hago a modo de la crítica del artículo, como como estaba señalado, pero me parece que si quitamos ese aspecto ya le quitamos, digamos, toda esa connotación de que es solo para ciertas actividades y lo ampliamos.

Lorna

Lic. Lorna Gámez Cruz: Gracias, yo no sé, digamos, en el momento en que le quitan eso, ustedes van a ver que es absolutamente general, o sea, puede ser para cualquier caso, pusimos justamente los casos de elección popular, porque no solo es lo que lleva a la resolución de la de la sala, sino que cuando se habla de actividades remuneradas podríamos no estar pensando justamente en estos casos concretos que son los de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

elección popular, o sea, por esa razón fue que fueron incorporados para, digamos que el espectro fuera más grande o se entendiera, de manera más amplia, don Johnny, ahora lo en, en un hace un ratito estaba señalando que era importante poner por ejemplo, nosotros pusimos cómo los casos de elección popular, verdad, pero esto es como para que el espectro se vea mucho más amplio y no se quede restringido o que parezca que es únicamente una cuestión, digamos laboral o desde el punto de vista remunerado, eso era todo, mi comentario.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña, Marta Rodriguez

Directora Marta Elena Rodríguez González: Sino nada más, una claridad estos para para que lo tengamos todos claro. Estamos diciendo que la persona con la madre con licencia por maternidad no podrá hacer labores remuneradas. Lo otro, lo que estamos diciendo es que tiene un derecho a recibir, por ejemplo, dietas en la Asamblea Legislativa, pero aun así seguir disfrutando de la licencia por maternidad para que tengamos o podría hacer dietas de cualquier otra naturaleza, para que, para que se entienda que es una excepción, una excepción que tiene una connotación es el disfrute de la dieta o de o de un no sé de un salario, por ejemplo, y además, adicionalmente, la licencia, si no es así me lo aclara, pero es que así lo entiendo.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Tal vez, tal vez Lorena, aquí nos ayudas a mí me parece que la intención de este artículo es para actividades particulares relativamente excepcionales, verdad. Creo que en este caso particular era la juramentación del Primero de Mayo, he visto casos de ministras que, en igual sentido para la actividad de Primero de Mayo, pero no son para las labores rutinarias, sino para situaciones específicas donde la norma les impide poder participar en actividades que en circunstancias como estaba redactado podría hasta cuestionarse su el derecho a la licencia o sí, lo que se genera es un castigo, ¿Verdad Lorna?

Lic. Lorna Gámez Cruz: Sí, correcto, efectivamente, o sea, la persona ya está gozando de una licencia, es decir, ya tiene este un ingreso, digamos en términos económicos y es y no es compatible con otras, digamos con muchas actividades económicas, por decirlo así, que qué representen digamos ingresos, estamos hablando aquí, específicamente de actividades muy concretas en este caso fue que ella lo que solicitaba era un permiso para poder ir a juramentarse como diputada y además poder votar para la elección del Directorio de la Asamblea Legislativa, entonces es básicamente a eso a lo que nos referimos, por eso es también una de las cosas por las que se incorporaba lo de los puestos de elección popular, verdad, porque este se sale un poco como de la normalidad de lo que son este, digamos, actividades, digamos remuneradas o laborales, básicamente.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Gracias.

Paula

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Dra. Paula Villalobos Solano: Pensando en todo esto que han mencionado previamente, podríamos reconsiderar tal vez dentro de la misma redacción que en casos especiales, debe valorarse de forma integral, realizar excepciones en aquellos aspectos en los que se presente regulación que vulneren mandatos constitucionales, el derecho al pleno desarrollo e inclusión de la mujer dentro de las diversas actividades de la sociedad, siempre y cuando no deriven de esta actividad un pago o alguna remuneración, o sea, tal vez haciendo una pequeña aclaración de que digamos sí, vaya al 01 de Mayo, vaya a la A la sesión porque es importante a la A la Junta Directiva de esa semana, pero que esa dieta no se le haga efectiva porque ya está abajo un subsidio.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Exactamente es que ya hay un pago de por medio, entonces la intencionalidad con esta excepción es precisamente en no limitarle la participación, sin que eso sea una condición donde vaya a aceptarse otro tipo de remuneraciones, llámese dietas o llámese de cualquier forma.

Le voy a dar la palabra a don Adrián, pero yo creo que para, o sea, lo que me interesaba hoy era poder arrancar el análisis, creo que podemos generar una redacción más integrada entre nosotras para traerle el jueves entrante. Para mí lo importante era poder avanzar en este análisis y poder para encontrar todas esas aristas donde no se limite, pero sea claro que ya hay un pago por una licencia de maternidad que impide recibir, digamos una remuneración o un pago adicional por otras labores. Cómo detallamos en esta reglamentación una generalidad de situaciones, pero con las con la claridad de que no puede extenderse a tal grado que violente los principios básicos de esta licencia.

No sé, le voy a dar la palabra don Adrián, pero si les parece, podríamos, sobre todo, porque la sesión estaba para las 8:30 me parece y ya faltan 15 minutos, vamos a escucharlos y si les parece, trabajamos nosotras en una propuesta ya con todo la, el panorama que hemos escuchado se las remitimos antes del jueves y así este podemos tener tal vez un, una redacción más consensuada.

Don Adrián

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, me parece que con esta con esta edición que se acaba de proponer, que me parece que se corta por lo sano, verdad, porque, digamos sí, ahí la contradicción es que, aunque sea una dieta aislada por esa sesión, el hecho es que efectivamente estaría recibiendo una remuneración, digamos, parte de su puesto, que ya está siendo cubierta precisamente por la licencia de maternidad. Entonces, más allá de es que aquí hay como dos valores en juego, verdad, una es que, pues, proteger la salud de la de la madre que no haga unas labores pesadas excesivas, etcétera después de dar a luz, pero el otro es precisamente que no haya un doble pago es verdad que el que no se esté, digamos, cubriendo con los recursos de la Seguridad Social algo que, en todo caso, está siendo remunerado, verdad, entonces, me parece que eso está, eso, me parece que es una línea correcta y puede ser que automáticamente digamos por haber participado en la sesión se le reconozca la dieta, pero tendría como que renunciar a ella o alguna cosa así, verdad, pero sí, sí me parece que con eso, con eso

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

queda bien saldado, puede hacer todas las actividades, mira, los que puede tener derecho, verdad que no están poniendo en peligro su integridad siempre y cuando no esté generando una doble remuneración porque si no se pierden sentido el, la asignación de gasto público a ese a ese fin.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Sí, exactamente, me parece que ese ese aporte hace un cambio sustancial que elimina y situaciones que vayan a generar más bien un problema para la misma mujer, verdad, y que se le vaya a cuestionar recibir dos emolumentos por situaciones que están cubiertos por uno o por el otro, verdad, no sé, compañeros si con esta redacción estarían satisfechos o si creen que requerimos más tiempo para revisarla.

Don Jorge

Director Jorge Arturo Porras López: Sí, doña Marta, buenas noches, a mí la preocupación le entiendo o Adrián y demás compañeros, ese tema de la remuneración si es una imputada, por ejemplo, que está ganándose un salario, efectivamente, si está incapacitada, va a recibir ese salario, pero también estaríamos, creo, cercenando el derecho, por ejemplo, de alguna dama también de que esté en alguna otra Junta Directiva que fuera de su jornada laboral también puede recibir una dieta entonces, no sé si ahí también estaríamos cortando ese derecho a esa persona porque ya fuera de su jornada laboral, ella podría disponer también su, de hacer lo que esa persona desee.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Jorge, es que aquí, o sea, cuando estamos con una licencia, una incapacidad, se supone que el pago de la licencia viene a darle ese que puede ser esa sustitución de sus ingresos para que la mujer pueda atender sus responsabilidades, sus situaciones de madre, sin necesidad de estar trabajando por ese ingreso, verdad, aquí realmente, pues el enfoque, pues, de desde lo que vio la sala constitucional en su momento, es en realidad en la línea de actividades especiales, no ordinarias, sino excepcionales, y así lo dice arma, donde se pueda valorar que por determinada situación, no hay ningún problema en que ella participe en una actividad pública, para decirlo de alguna manera, pero ya esto no podría ampliarse tanto a temas como participación en juntas Directivas privadas y eso porque de ahí ya ahí, sobre todo, que generen dietas o situaciones particulares, porque si no, mejor eliminamos la norma del todo verdad. Entonces yo creo que y aquí la percepción es ese cambio que se requiere de mentalidad, sobre todo de que la maternidad solo me permite hacer labores domésticas ese es el paso grande que se da y qué hace una acción de disruptiva, en el reconocimiento de los derechos de la mujer porque no podemos seguir castigando a las mujeres por su licencia de maternidad, no puede ser un castigo, tiene que ser más bien un premio y que ese no sea ponerle limitaciones a sus derechos fundamentales esa es, digamos, la idea que inspira esta modificación.

Director Jorge Arturo Porras López: No, en esa parte estamos claritos, doña Marta, pero está listo, de acuerdo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Sí, gracias.

Paula.

Dra. Paula Villalobos Solano: Sí, yo quería mencionar solo dos detalles en relación con lo que mencionaba el señor Porras y es en relación con que la inhabilitación digamos o cuando uno habla de inhabilitación y licencias de incapacidades se extiende a las 24 horas y todas las actividades, ¿Por qué motivo? Porque si un usuario está en licencia de maternidad, por ejemplo, y tiene un trabajo de día y un trabajo de noche, se le está reconociendo el subsidio por ambos empleos. Si fuese que una, porque por una parte es asalariada directa y por la otra es trabajador independiente, se le reconocen ambos beneficios. Entonces, la inhabilitación se extiende a ambas, por eso es que esta parte en la redacción que habla sobre el análisis integral de muy casuístico muy de cada caso en particular será elemental y por eso probablemente la Comisión tendrá que llevar a cabo un trabajo muy detallado en cuanto a los lineamientos de cuáles van a ser las particularidades y especificidades de esas de esas autorizaciones verdad.

Sí quería hacer un comentario, nada más, creo que creo que es conveniente la luz de estas modificaciones que venimos haciendo, también que considerando que el artículo 95 del código de trabajo también contempla en su esencia licencia de maternidad, paternidad y adopción, por probablemente debiésemos, extender en ese sentido, la redacción verdad para que no haya ninguna forma de discriminación y no quede ninguna población por fuera, y pues tú trae nuevamente verdad de que sí es muy importante que esta situación de inhabilitación, verdad no, no sé, no se limita este escenario, muchas gracias.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Don Adrián

Director Adrián Torrealba Navas: Es que si lo, si lo, si lo vemos bien y la norma debería, que, si vamos a impedir cualquier remuneración, entonces la norma debería llegar hasta que solo aplica al, al trabajo remunerado y nada más, porque decir que hay casos especiales para decir que siempre que sean remunerados, entonces ya no es caso especial, es la regla. Sí sería bastante, o sea, quedaría una norma muy contradictoria, verdad, porque, o sea, no es el caso especial es una excepción a la regla general, verdad, no podemos decir que lo que define la regla general es que no se permite remuneración y lo que define un caso especial es que tampoco se permite remuneración.

Entonces me parece que eso sería completamente (...) Verdad salvo que nos metiéramos en algo más sutil que decir bueno, siempre y cuando sea una remuneración que no esté incluida en el cálculo de la licencia de maternidad. (...)

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: A mí lo a mí, lo que me parece es que entre más complicada hagamos la redacción más difícil va a ser de hacerlo efectivo y.

Director Adrián Torrealba Navas: Bueno, por eso entonces mejor, mejor dejémoslo hasta solo aplica las labores remuneradas, dietas y decir que alguien puede renunciar a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

la remuneración con tal de acudir, o sea para que sea un poquito más consistente una cosa con la otra. (...)

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Eso lo haría mucho más simple. Al final es la Comisión la que va a terminar resolviendo, pero entre más detalle, metamos más complejidad generamos y si lo hacemos, hasta ahí abarcaría no solo mujeres sino la licencia por maternidad y entonces ya eso sería abarcaría me parece a mí que todos los escenarios de licencia por maternidad, eso lo haría mucho más simple y no tendríamos que estar justificando cuáles casos excepcionales esa podría ser una solución, tu razonable. ¿No sé, Lorna que te parece?

Lic. Lorna Gámez Cruz: Bueno, no soy como tan de acuerdo, solo por varias cosas, no siempre la gente entiende que tiene que se podrían establecer excepciones, si y llevarlas a la, a la Comisión para que se puedan deliberar estas situaciones, verdad, obviamente, con la redacción se entiende que, pues se pueden, se pueden considerar sus situaciones especiales, verdad. Bueno, si no fuera así, no hubiera llegado este caso nunca la Comisión y no hubiéramos tenido la resolución de la sala constitucional relacionada con esto, a mí sí me parece que y sigo pensando lo mismo, decir que no me no me es suficiente solo poner la hora y remuneradas porque la por ejemplo en el caso este de la diputada que fue lo que ocasionó toda esta todo esta reforma en ese momento, ella no tendría, digamos que renunciar, porque no estaba recibiendo una dieta su salario como diputada y va a ser su primera vez se iba a ir a juramentar para esto verdad. Entonces, bueno, es solamente decir no recibo, esa dieta y ya está, pero me preocupa que no se, cómo digo, que no se entienda cuál es el fondo del asunto y el fondo del asunto es que estamos estableciendo una excepción, es decir, que de todas maneras no se puede, o sea, si usted tiene una licencia no puede ir a trabajar, no puede hacer nada que le genere plata, porque para eso tiene la licencia, para que no vaya a trabajar, verdad, entonces, lo que estamos estableciendo son una excepción y la excepción tiene que decir algo, no solamente que sea remunerada, verdad, efectivamente, además, en congruencia con lo dispuesto por la por la sala, pues tiene que ver con no solo los puestos de elección popular, sino ya habla específicamente las mujeres, porque ya ahora estamos incorporando otras cosas, pero lo que habla este, la resolución, es porque la, porque la parte generalmente más afectada, digamos en esto en los carros de las licencias, son justamente las mujeres que cuando tienen una licencia de todas maneras siempre tienen que estar ejerciendo una labor bueno, en este caso es la maternidad, la lactancia, el cuidado de la persona, de la persona menor de edad, etcétera, o sea, sí me parece importante, como que es eso esté reconocido, o sea, que esa excepción se entienda para qué existe, no solamente que no sea remunerada, o sea, si no entonces van a llegar 10 millones más de preguntas y de y de solicitudes a la Comisión para que para que les resuelvan algunas situación específica por no entender de qué se trata esto por eso también era que yo consideraba que era importante poner, por ejemplo los casos de elección popular para que no queden por fuera y no se entienda únicamente labores remuneradas, verdad, esa era la esa era la idea.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Si nosotros nos ponemos a pensar en todas las cosas novedosas, podemos empezar a hablar, incluso de parejas LGTBI, con hijos, etc. O sea, podríamos empezar a incorporar, incorporar y esto se hace una cosa gigantesca, pero sí me parece que por lo menos un poco sí, perdón.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Lorena, te interrumpo, te interrumpo por la hora, es increíble, verdad, pero, cómo cuesta avanzar en derechos a favor de las mujeres. Vean la discusión que se ha armado en algo que debió haber sido muy simple, siempre lo mismo a mí esto no me extraña, este tampoco, o sea, nosotros también tenemos una obligación de aplicar convencionalidad, verdad. Entonces son temas que como explicamos derecho y aplicamos, derechos humanos y las convenciones internacionales que digamos aquí, aquí el punto es hacerles la vida más sencilla a las mujeres, ¿Cómo hacerlo? Y ya con la discusión uno dice, esto se complicó, pero no me extraña, no me extraña, o sea, es lo normal, es lo normal.

Lic. Lorna Gámez Cruz: Pero igualmente sí, sí correcto, pero igualmente recordando que en la materia de Derechos Humanos hay una súper constitucionalidad, entonces de los derechos humanos, verdad.

Entonces, bueno, yo creo que por eso es que es importante que sea, hable bueno de las mujeres, estamos hablando obviamente las licencias este tienen que ver con con esto.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Lorna, pero hagamos un trato, yo creo que lo sí es bueno dejar la excepcionalidad porque lo que no se pone nadie lo va a saber, las mujeres no van a saber cómo tramitar una gestión particular para poder tener un permiso especial, la Comisión debería emitir unos lineamientos específicos, ya te digo con horas, horas máximas, horas mínimas y diay nos metimos en temas complejos como el tema de de las dietas, remuneraciones y todo lo demás. Yo les propondría Lorna que este con Paula, hagamos una redacción que ampare todo lo que hemos visto.

Yo creo que sería más simple ya para para el próximo jueves, a mí si viviera gustado, no llegar a dos años sin esta reforma, pero también sé que el tema de mujeres siempre genera conflicto, verdad. ¿Usted lo sabe Lorna?

Lic. Lorna Gámez Cruz: Completamente era algo muy sencillo que ya estaba redactado de manera sencilla, sin embargo, siempre se.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Sí, sí, no, no esto es lo que pasa siempre, no hay, no hay problema, pero entonces tratemos de hacerlo mantener la excepcionalidad, general pero para que sea de conocimiento la posibilidad que existe de que en determina no en determinadas no en que existe la posibilidad de que se valoren situaciones particulares y que la Comisión haga la tarea de decir un desarrollo para que evite que muchas de estas cosas lleguen ahí, verdad, pero tienen que trabajar de la mano.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

Doña Marta, Don Adrián y (...)

Directora Marta Elena Rodríguez González: Sí muy rápido doña Marta es para que se valore si lo van a revisar, que valoren agregar de una vez la de paternidad para que después no tengamos un una nueva maternidad y paternidad ambas son licencias y la otra es que me parece que si separamos, digamos la regla general de los casos especiales, para que no quede un mismo en un mismo renglón, tal vez eso le también ayuda a decir que algo más más simple, como en los casos especiales que sé que será competencia de la Comisión autorizarlos una cosa, si algo simple para que no seamos tan, tan específicos y ya le queda la Comisión, muchas gracias, doña Marta.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Así es don Adrián y terminamos.

Director Adrián Torrealba Navas: No nada más quiero ser enfático que digamos lo que yo he planteado, nada tiene que ver con negarle derechos a las mujeres, ni ir en contra de la Constitución, ni las convenciones nada que ver, simplemente es un tema ilógico, es decir, si la si la regla general dice que esa inhabilitación solo aplica cuando hay una labor remunerada y después está diciendo que cualquier otra actividad que haga una mujer, pero solo en casos especiales y siempre y cuando no recibe remuneración, se está haciendo redundante, es decir, yo la excepción yo lo entendería entonces que tal vez eso debería como reflexionarlo la Comisión, que es que a la mujer se le permita en casos especiales una remuneración y aun así no estar cubierta por la inhabilitación, porque si no entonces la norma es es contradictoria en sí mismo. Otra cosa es establecida la regla general y decir en ese sentido, la mujer podrá hacer actividades tales y que sean sus derechos constitucionales, o sea como un ejemplo de la regla general, pero no como una excepción a la regla general, yo creo que es un tema lógica, verdad, yo puedo decir, solo aplica la remuneradas, (...) Después digo, en ese sentido, podrá la mujer hacer esto e ir a no sé dónde y todos sus derechos y tal, siempre que no tenga remuneración, entonces ahí, ahí tendría lógica lo contrario, es decir, bueno, la regla es que solo lo remunerado, (...) y habría unos casos especiales en que esta Comisión podría admitir una remuneración, verdad, además de la de la licencia de maternidad, en tales casos especiales, entonces es simplemente, o se ejemplifica la regla general, o se incluyen en verdaderas excepciones a la regla general, pero lo que no se puede decir es que la regla general, o sea, que los casos especiales de la regla general sean la misma regla general, porque entonces no son casos especiales o en casos comunes.

Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez: Lo vamos a revisar, lo Adrián realmente, no estaba visto para temas de remuneración, sino para situaciones particulares, ya si lo estamos viendo, para temas remunerados ya hay complicamos muchísimo la posibilidad de una modificación, porque esto es para situaciones muy puntuales que realmente no son muchas, pero que cada vez hay más porque hay más mujeres participando en temas políticos en otro tipo de actividades, como dijo ella Marta Graduaciones, y no pueden asistir, o les hace es el riesgo el miedo de que puedan ser, digamos castigadas o sancionadas por ir a una actividad que no eran labores domésticas en el fondo, aquí lo más importante de lo que se trata es quitar ese tema de labores domésticas y (...) Pero



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

bueno, Lorna lo vemos para ver si el jueves podemos lograr una redacción, conveniente, creo que se me está poniendo duro para terminar en noviembre con eso, pero bueno, lo vamos a intentar, muchísimas gracias y doy por terminada la sesión.

Directora Marta Elena Rodríguez González: Buenas noches, muchas gracias.

Director Jorge Arturo Porras López: Buenas noches.

Director Adrián Torrealba Navas: Buenas noches, hasta luego, Chao.

Lic. Lorna Gámez Cruz: Gracias, buenas noches.

ARTICULO 5º

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

VII CONFIDENCIALES		
PE-4087-2023 complemento PE-4116-2023	Traslado de documentación y valoración de apertura de investigación preliminar o instrucción de procedimiento administrativo disciplinario según corresponda.	
SJD-AL-0117-2023	Atención oficio traslado del SAYC Número 1101-ID-5427-23 del 22 de setiembre 2023. Recusación interpuesta por Roberto Cervantes Barrantes contra Roberto Quirós Coronado, en expediente administrativo disciplinario de responsabilidad disciplinaria y patrimonial N°22-0139-1105-ODYP.	
SJD-AL-0113-2023	Investigación preliminar IP-00490-1101-2023	
SJD-AL-0116-2023	Revisión expediente administrativo 22-00130-1105-ODYP.	50
SJD-AL-0118-2023	Adenda oficio SJD-AL-0112-2023	
SJD-AL-0122-2023	Atención traslado interno 1101-id-5549-2023. Recurso de revisión expediente 20-00062-1105-OHSE	
SJD-AL-0123-2023	Atención al oficio número sjd-1870-2023 de fecha 01 de setiembre del 2023. REF: SJD-1870-2023	
SJD-AL-0127-2023	Atención solicitud de estudio legal N°1101-ID-5341-23, relacionado con valoración oficio GM-12353-2023 respecto a la posibilidad de que la Junta Directiva se constituya órgano decisor en expediente 21-00017-2104-ODYP.	



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9384

SJD-AL 0128-2023	Viabilidad legal de solicitar vacaciones mientras se está sujeto a una medida cautelar de suspensión con goce de salario. Ref. SJD 2275-2023.
SJD-AL-0129-2023	Recurso de revocatoria y nulidad concomitante interpuesto por representante de Luis Diego Calderón Villalobos en procedimiento administrativo disciplinario n° 23-00003-2023, contra el acuerdo de junta directiva contenido en el artículo 20° de la sesión N°9375, celebrada el 12 de octubre 2023 en torno al traslado del expediente a la cipa y la avocación de junta directiva para constituirse de órgano decisor en dicho procedimiento administrativo
PR-SCG-CERT-00404-2023	Certificación PR-SCG-CERT-00404-2023.
GA-DJ-07501-2023	Excepción falta de competencia planteada dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria, expediente N° SJD-ODI-01-2023.